

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210025300

Revisado el plenario, la Juez Resuelve:

- 1.- Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que le Juzgado Quinto Civil Municipal de Santa Marta devolvió el despacho comisorio sin diligenciar.
2. Reconocer como apoderado judicial del demandado Eudes Alexander Fuentes Lator, al Abogado Ricardo Vivas Gómez, con las finalidades y facultades en que fue conferido el poder original, en virtud del documento de sustitución presentado, con base en lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso.
3. Requerir a la parte actora, con base en el artículo 317 del Código General del Proceso, para que, en treinta días, so pena de decretar el fin del proceso por desistimiento tácito, notifique a la demandada Ligia Carolina Vidal Fuentes

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 08 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>23- enero - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
